

PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 115

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN FINANCIERA, RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CON ACTIVIDAD FINANCIERA

A través de la presente Adenda No. 2 se modifican los términos de referencia en los siguientes numerales:

- 1) Numeral **5.5.3 *Experiencia del proponente***, en el que se aclara que para la experiencia del proponente se podrá considerar la experiencia de los socios principales, para lo cual se ajusta las notas de dicho numeral así:

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- La experiencia del proponente podrá ser acreditada por los accionistas o socios del proponente (no por miembros del equipo de trabajo que no sean socios o accionistas del proponente), en cuyo caso, el proponente deberá aportar con la documentación de su propuesta, el/los certificado/s suscritos por los socios o accionistas de quienes se pretenda acreditar la experiencia, en los que se manifiesta que se llevará a cabo la transferencia de conocimiento a los miembros del equipo que efectivamente se dedique a la consultoría en caso de resultar adjudicatario. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral 5.5.3, adicionalmente, el proponente deberá aportar la documentación que permita verificar la calidad de socio o accionista de la persona natural de quien se pretenda acreditar su experiencia
- La anterior regla aplica únicamente para la experiencia de la proponente definida en esta invitación y no será extensiva para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo descrito en el numeral 5.5.2 de los términos de referencia

- 2) Numeral 6.4 ***Documentación de la propuesta*** en la que se elimina el anexo No. 10 como documento para adjuntar dentro de la propuesta. Y en el que se incluye la siguiente nota:

Nota: No es necesario adjuntar a la propuesta el anexo No. 10 “Código de ética” del Banco, sino que el proponente deberá dar lectura al mismo, diligenciar y adjuntar el Anexo No. 2 “carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética”.



PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA QUE APORTEN A LA INCLUSIÓN FINANCIERA, RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CON ACTIVIDAD FINANCIERA

Incluye adendas No. 1 y No. 2

Septiembre 15 de 2022, Bogotá D.C.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.....	6
1.2 Código de ética -valores institucionales de Bancóldex	6
1.3 Antecedentes y justificación.....	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
2.2 Alcance	8
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	8
3.1. Régimen jurídico aplicable	8
3.2. Cambio de regulación	9
3.3. Documentos y prelación.....	9
3.4. Veracidad de la información suministrada.....	9
3.5. Confidencialidad de la información.....	9
3.6. Propiedad de la información	9
3.7. Propiedad Intelectual.....	10
3.8. Cláusula de Reserva	10
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta.....	10
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	11
4.1. Estudios para participar en la invitación	11
4.2. Impuestos y deducciones.....	11
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	11
4.4. Requisitos para participar en la invitación	12
4.5. Cronograma de la invitación.....	13
4.7 Respuesta de inquietudes.....	13
4.8 Cierre y entrega de la propuesta.....	13
4.9 Adendas.....	14
5 EVALUACIÓN	14
5.1 Criterios y proceso de evaluación	14
5.2 Capacidad jurídica.....	16
5.3 Capacidad financiera	16
5.4 Capacidad administrativa	16
5.5 Criterios técnicos	17

5.5.1	Metodología	17
5.5.2	Equipo de trabajo.....	17
5.5.3	Experiencia del proponente	19
5.6	Propuesta económica.....	20
5.7	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad.....	21
5.8	Criterios de desempate.....	22
5.9	Rechazo de Propuestas.....	22
5.10	Declaratoria de desierta	23
6	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	23
6.1	Presentación de la Propuesta.....	23
6.2	Carta de presentación de la propuesta	24
6.3	Periodo de validez de la propuesta.....	24
6.4	Documentación de la propuesta	24
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	25
7.1	Entregables	25
7.2	Forma de pago	26
7.3	Suscripción del contrato	26
7.4	Legalización del Contrato.....	26
7.5	Obligaciones de Banca de las Oportunidades	27
7.6	Obligaciones del contratista seleccionado:.....	27
7.7	Duración del contrato:	28
7.8	Seguimiento y control del contrato	28
7.9	Garantía del contrato.....	28
7.10	Subcontratos	29
7.11	Autorizaciones uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	29

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 de este decreto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral uno y tercero, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a estudios de reformas al marco regulatorio o de recomendaciones para la formulación de la política pública en los temas que se identifiquen como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero o asegurador y de financiamiento en general; así mismo como para el desarrollo de proyectos para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de inclusión y educación económica y financiera.

1.2 Código de ética -valores institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo No. 10 “Código de ética” y deberá diligenciar el Anexo No. 2 “carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética”.

1.3 Antecedentes y justificación

A pesar de los múltiples esfuerzos por incluir financieramente a la población, Colombia sigue siendo un país con alto arraigo al efectivo, en el que el 88,1% de los pagos habituales mensuales se realizan usando este medio de pago (Banrep, 2021). La aceptación es baja, pues menos del 5% de las tiendas de barrio reciben pagos electrónicos (Banrep, 2020). El uso es limitado: tan solo el 7,3% del valor total de pagos mensuales en el total nacional se realiza con tarjetas débito o crédito (Banrep, 2020) (Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante, URF, 2016).

Con el propósito de revertir esta situación, la URF se encargó, con el apoyo del Banco Mundial, de elaborar una propuesta de reglamentación para definir una nueva arquitectura de las diferentes modalidades de pago, que permita un funcionamiento más eficiente del mercado transaccional y promuevan el uso de productos financieros. Esta propuesta se concretó en el Decreto 1692 de 2020. Dentro de las principales modificaciones se encuentra precisar las actividades y los actores del sistema, establecer criterios de transparencia en la relevación de información sobre costos de acceso, requisitos, etapas, entre otros, y promover la interoperabilidad entre las diferentes tecnologías de pago (URF, 2020).

Esta transformación se suma a los esfuerzos del Gobierno Nacional de los últimos años de impulsar un marco regulatorio que incentiva la innovación, la prestación de los servicios financieros a través de herramientas tecnológicas y la competencia. Dentro de esta regulación destaca también el Decreto 222

de 2020 que modernizó el canal de corresponsales habilitando la corresponsalía móvil y digital y armonizó del funcionamiento de los productos simplificados, ampliando montos de saldos y transacciones. Asimismo, el Decreto 1234 de 2020 que creó el Sandbox Regulatorio para promover la innovación en la prestación de servicios financieros, manteniendo la estabilidad del sistema.

Ahora bien, el desarrollo y avances del ecosistema de pagos se ha dado principalmente en las entidades bancarias y las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE. Sin embargo, este desarrollo no se ha dado con la misma velocidad en las organizaciones de economía solidaria autorizadas para desarrollar actividad financiera o prestar servicios de ahorro y crédito bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES). Este sector ha estado al margen de la participación en el sistema de pagos digitales que predomina en el país, ya que creó su propio sistema de pago de bajo valor de naturaleza cooperativa bajo la Red Coopcentral para atender los medios de pago y canales transaccionales donde se usan los productos y servicios del sector. Aunque esto permite realizar operaciones con medios de pagos emitidos por las cooperativas asociadas, también se trata de una infraestructura limitada que no permite que sus usuarios tengan posibilidades de uso ampliado en establecimientos virtuales o presenciales.

Es así como el modelo de pagos digitales del sector solidario no ha estado al día con la innovación de la industria y la apertura a nuevos modelos de negocios o participantes. Teniendo en cuenta el potencial del sector para aportar a la inclusión financiera en las zonas más alejadas geográficamente¹, una de las líneas de acción del CONPES 4051 de 2021 “Política Pública para el Desarrollo de la Economía Solidaria recomendó la elaboración de un estudio sobre la capacidad, retos y necesidades de las organizaciones de la economía solidaria para aportar a la inclusión financiera en el país, en el que se incorpore un diagnóstico sobre sus avances en materia de adopción de innovación y tecnología para la prestación de servicios de ahorro y crédito”.

En este sentido, la URF con el apoyo del programa de Banca de las Oportunidades y la SES, han considerado pertinente realizar un estudio diagnóstico que documente el nivel de avance, retos y necesidades en materia de adopción de innovación y tecnología para la prestación de servicios de pago, en organizaciones de la economía solidaria autorizadas para desarrollar actividad financiera o prestar servicios de ahorro y crédito bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) o de la SES, con el fin de identificar acciones que aporten a la inclusión financiera en el país.

Por lo anterior, se identificó la necesidad de contratar un consultor calificado para la elaboración de dicho diagnóstico.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que preste los servicios de consultoría para adelantar un estudio que identifique retos y necesidades en materia de adopción de innovación y tecnología para la prestación de servicios de pago en organizaciones de la economía solidaria autorizadas para desarrollar actividad financiera o prestar

¹ Según el Reporte de Inclusión Financiera del 2020 elaborado por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia, “algunas entidades del grupo de las cooperativas y las ONG tienen modelos operativos y de negocio que pueden ajustarse a las características de la población rural, e incluso se han desarrollado por iniciativas vinculadas a actividades productivas rurales, por lo que habría cierta facilidad en que ofrezcan una mejor cobertura en esas zonas. Por ejemplo, el 20,9 % de las oficinas de cooperativas de ahorro y crédito se encuentra en municipios rurales, cifra que llega al 15,5 % en el caso de las ONG, frente a un 11,9 % en el caso de los bancos. En corresponsales, el mismo indicador llega a 43,0 % para cooperativas no vigiladas por la SFC”.

servicios de ahorro y crédito bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Economía Solidaria (en adelante, el sector) y, a partir de esto, identificar acciones y recomendaciones para resolver dichos retos y necesidades.

2.2 Alcance

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados y la formulación de la propuesta técnica, el proponente deberá:

- 1) **Realizar un diagnóstico local del sector que incorpore los retos y necesidades en materia de prestación de servicios de pago.** Con este componente se busca contar con un análisis de la situación y nivel de desarrollo en términos de innovación y tecnología del sistema de pagos del sector, así como un comparativo con los avances del sector financiero en general. Asimismo, se espera identificar la situación actual de las organizaciones del sector en relación con los sistemas de pagos y su nivel de avance en cuanto a nuevos modelos de operación e interoperabilidad.
- 2) **Adelantar una revisión de mejores prácticas internacionales en materia de adopción de innovación y tecnología para la prestación de servicios de pago en el sector.** Específicamente, se deberán analizar e identificar la experiencia y buenas prácticas internacionales para la transformación y modernización del sector, etapas y principales acciones para avanzar en el proceso de adopción de nuevas tecnologías y modelos innovadores.
- 3) **Realizar recomendaciones regulatorias y de política.** A partir del diagnóstico realizado, se deberán identificar medidas regulatorias y recomendaciones de política tendientes a superar los retos y necesidades identificados. Este componente debe incluir las características del tipo de intervención y las acciones que deberían desarrollarse, así como la definición de los participantes y el esquema de gobernanza institucional para su implementación.
- 4) **Socializar con las entidades interesadas los hallazgos e identificar los pasos a seguir para la implementación de las recomendaciones y acciones.** Este componente contempla el desarrollo de una propuesta de socialización y retroalimentación de resultado del diagnóstico local y el análisis de mejores prácticas internacionales. De igual forma, se deberán definir los pasos a seguir para la implementación de las medidas y recomendaciones, de mercado, regulatorias y de política identificadas.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., (en adelante EL BANCO) administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta. Asimismo, el Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea

propietaria de dicha información, sea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, o de las otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo del estudio.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

3.7. Propiedad Intelectual

EL PROPONENTE que resulte seleccionado renunciará a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los entregables/productos, y en general, respecto de todos los documentos que resulten del objeto del contrato que se suscriba, renuncia que se entenderá otorgada por EL PROPONENTE con la suscripción del mismo, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores; lo anterior, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre la metodología utilizada por EL PROPONENTE para el desarrollo del contrato que se suscriba, respecto de la cual EL BANCO y EL PROGRAMA aceptan que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor.

Para el efecto, EL PROPONENTE que resulte seleccionado, cederá con la firma del contrato, los derechos patrimoniales a favor de EL BANCO y EL PROGRAMA que puedan recaer sobre los entregables, productos o documentos. Queda estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que sea contratado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA el material que se desarrolle en el marco del contrato que se haya suscrito.

3.8. Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre

que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación mínima exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.7. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

La invitación se encuentra dirigida a los proponentes que cumplan con todo lo consignado en los presentes términos de referencia y los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia cuyo objeto social se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría en inclusión financiera.
- b) Contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- c) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- d) El proponente deberá conformar un equipo de trabajo conforme con lo establecido en el numeral 5.5.2 de los presentes términos de referencia, conformado por al menos tres (3) profesionales con los perfiles y experiencia mínima requerida establecidos en dicho numeral.
- e) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

Nota: se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- a. El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según sea el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal, se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del BANCO.
- b. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- c. La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- d. Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- e. Carta de presentación de la oferta deberán presentarse de manera suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- f. La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.

- g. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h. En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el cronograma, el cual podrá ser modificado por el programa Banca de las Oportunidades, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA
Invitación y publicación de los términos de referencia	Agosto 19 de 2022
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Entre agosto 29 y septiembre 2 de 2022
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Hasta septiembre 14 de 2022
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 23 de septiembre de 2022
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 22 de octubre 2022

Nota: los plazos indicados anteriormente pueden variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante comunicación publicada en la página web de Banca de las Oportunidades dentro de la convocatoria.

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades a través de los correos electrónicos:

bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co
adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.7 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la fecha de cierre y entrega de la Propuesta definidas en el cronograma de esta invitación, dirigidas a Freddy H. Castro, Gerente del Programa de Inversión de Banca las Oportunidades, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos de bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co adriana.caicedo@bancadelasoportunidades.gov.co

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (hora de Colombia y según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un email al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a los proponentes mediante adenda que se publicará en la web del PROGRAMA antes de la fecha de cierre.

4.9 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se informarán en la página Web de Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.com, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad administrativa	Cumple/No cumple
Evaluación técnica	Puntaje

Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	25
Criterio Económico	15
Propuesta Económica: precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y cumplidos los criterios habilitantes, éstas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico, para lo cual se conformará un Comité de Evaluación. Para que la misma sea considerada dentro del proceso de selección de la presente invitación, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje definido para los criterios técnicos, es decir, sesenta y ocho (68) puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica. Para el efecto, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignará el mayor puntaje, es decir 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Se adjudicará la invitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

La adjudicación de la invitación será comunicada al proponente seleccionado.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada uno de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validarla capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo para los proponentes por parte del Departamento Jurídico de Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, la Oficina de Contratación de EL BANCO verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes o documento equivalente cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en el País los siguientes aspectos: (i) que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con la prestación de servicios de consultoría en inclusión financiera. (ii) la duración de la sociedad (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.3 Capacidad financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, Bancóldex realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando, entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector.

Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de información y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta, respecto de la estructura organizacional e infraestructura ofrecida por éste para la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

Adicionalmente, los Proponentes deberán informar en su propuesta las políticas vigentes para el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa,

adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente; el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan; y, en caso de contar con ellas, políticas de Responsabilidad Social Empresarial.

5.5 Criterios técnicos

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta invitación y logrará el cumplimiento de los objetivos y alcance señalados. Deberá presentar el cronograma con los tiempos y actividades propuestas, así como la descripción de la metodología para cumplir con los objetivos y alcance descritos en la presente invitación. El plazo para el desarrollo de la propuesta no debe superar los seis (6) meses.

5.5.1 Metodología

El proponente deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con los siguientes subcriterios que serán tenidos en cuenta en la evaluación técnica:

Metodología	Puntaje máximo
Coherencia del cronograma de las actividades a implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados. El mayor puntaje se otorga si el cronograma de actividades propuesto es coherente con lo requerido en los objetivos específicos y el alcance en el tiempo establecido en la presente invitación.	Seis (6) puntos
Enfoque y actividades propuestas en la metodología para adelantar el diagnóstico y la revisión de experiencia internacionales, de conformidad con el alcance del proyecto	Ocho (8) puntos
Enfoque y actividades propuestas en la metodología para definir los lineamientos y recomendaciones regulatorias y de política, así como la descripción de herramientas y participantes para su implementación, que permitan promover la adopción de innovación y tecnología del sector solidario para la prestación de servicios de ahorro y crédito, de conformidad con el alcance del proyecto	Ocho (8) puntos
Enfoque y actividades propuestas para dar el acompañamiento y socialización del estudio con actores clave y para definir los pasos a seguir para la implementación de las medidas y recomendaciones de mercado, regulatorias y de política.	Ocho (8) puntos
Puntaje total máximo	30

Para el efecto, se asignará el mayor puntaje a cada subcriterio de la metodología a la propuesta que se evidencie más completa y que permita cumplir con el alcance definido en los términos de referencia. A las demás ofertas, se les asignará un puntaje proporcional.

5.5.2 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente invitación y deberá estar integrado como mínimo por tres (3) profesionales expertos quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo/perfil	Experiencia	Puntaje máximo
Profesional experto en el sector solidario: Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, ciencias sociales, o en áreas afines.	Experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos, consultoría o asesorías sobre el sector de economía solidaria con actividad financiera.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ocho (8) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. ● Dos (2) puntos adicionales si demuestra experiencia en proyectos relacionados con ecosistemas de innovación digital y sistema de pagos en el sector financiero.
Profesional experto en el funcionamiento de sistema de pagos e inclusión financiera: Título universitario en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, ciencias sociales, o en áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos de inclusión financiera y relacionados con el sistema de pagos en Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ocho (8) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. ● Dos (2) puntos adicionales si demuestra experiencia de más de 3 años.
Experto en derecho financiero y/o regulatorio: Título universitario en Derecho.	Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de consultorías relacionadas con regulación/supervisión del sector financiero y/o solidario.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ocho (8) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. ● Dos (2) puntos adicionales si el experto cuenta con posgrado en economía, regulación, o derecho financiero.
Puntaje total máximo		30

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente invitación.

En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo propuesto se hará de acuerdo con el Anexo No. 6: Formulario 6.1. en el que se presenta cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, en el que se indique el nombre, cargo, experiencia relevante y actividades a desarrollar en el proyecto. Formulario 6.2. Se indicará información específica del director del proyecto y Formulario 6.3 se deberá diligenciar el formato de hoja de vida con la información de los integrantes del equipo de trabajo, en aspectos como:

- El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)
- Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días según aplique.

c) Rol que desempeñará en el proyecto.

Nota: sin excepción, se deberán anexar los soportes que respalden la información descrita en el formato de las hojas de vida, tales como certificados laborales y diplomas.

El proponente deberá adjuntar las cartas de intención **debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente invitación, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

5.5.3 Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de estudios, diagnósticos o asesorías sobre el funcionamiento del sistema financiero, el sector de la economía solidaria con actividad financiera, y el funcionamiento de ecosistemas digitales y sistema de pagos en Colombia.

Para relacionar y acreditar la experiencia de la firma y facilitar su verificación, El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7, en el que relacione y describe en detalle su experiencia. Asimismo, el proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes con mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del servicio o contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto para verificación.

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Puntaje máximo
Experiencia en la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de estudios, diagnósticos o asesorías sobre la inclusión financiera en Colombia.	Cinco (5) años de experiencia según los requerimientos para la consultoría	20 puntos
	Entre uno (1) y dos (2) años de experiencia en el sector solidario con actividad financiera	2,5 puntos adicionales

	Más de dos (2) años de experiencia adicional en sistemas de pagos	2,5 puntos adicionales
Puntaje total máximo		25

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al proponente en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- La experiencia del proponente podrá ser acreditada por los accionistas o socios del proponente (no por miembros del equipo de trabajo que no sean socios o accionistas del proponente), en cuyo caso, el proponente deberá aportar con la documentación de su propuesta, el/los certificado/s suscritos por los socios o accionistas de quienes se pretenda acreditar la experiencia, en los que se manifiesta que se llevará a cabo la transferencia de conocimiento a los miembros del equipo que efectivamente se dedique a la consultoría en caso de resultar adjudicatario. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos descritos en este numeral 5.5.3, adicionalmente, el proponente deberá aportar la documentación que permita verificar la calidad de socio o accionista de la persona natural de quien se pretenda acreditar su experiencia
- La anterior regla aplica únicamente para la experiencia de la proponente definida en esta invitación y no será extensiva para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo descrito en el numeral 5.5.2 de los términos de referencia

5.6 Propuesta económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación, la cual en ningún caso podrá exceder la sumade **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$201.680.672)² más IVA**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 8.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia y en el exterior (para efectos de los proponentes extranjeros). Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, incluido el IVA. Para efectos de

² Esta cifra corresponde al presupuesto con que cuenta EL PROGRAMA para esta contratación antes de IVA.

los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos. Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta invitación y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos y alcance y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente invitación c) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución de la asesoría.

El Programa no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Banca de las Oportunidades revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y, en caso de error, se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7 de la presente invitación.

Si el proponente no da respuesta en el término que para el efecto le haya establecido Banca de las Oportunidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.7 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Banca de las Oportunidades podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni

acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, BancólDEX podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.8 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- Primer criterio: la propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el subcriterio de la metodología.
- Segundo criterio: si aplicado el primer criterio persiste el empate, se preferirá a la propuesta cuyo proponente haya demostrado mayor experiencia en la prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de estudios, diagnósticos o asesorías sobre el funcionamiento del sector de la economía solidaria con actividad financiera.
- Tercer criterio: si aplicado el segundo criterio persiste el empate, se preferirá la propuesta cuyo proponente acredite un mayor número de profesionales por encima del mínimo requerido, de conformidad con los perfiles establecidos.
- Cuarto criterio: de persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.9 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos de participación establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia o sus anexos, o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente invitación y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad de

las actividades descritas en el objeto y alcance descritos en esta convocatoria.

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto informado en el numeral 5.6.

5.10 Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del BANCO y/o del PROGRAMA.

6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada y con el índice o tabla de contenido indicando el número de la página y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto se deberá enviar mediante un solo correo máximo con dos (2) archivos separados así:

- 1) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación y anexos** requeridos en **un solo archivo en PDF**.
- 2) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas **dentro un solo archivo Excel**:
 - Anexo No. 5 Matriz de capacidad financiera
 - Anexo No. 6 Equipo de trabajo.
 - Anexo No. 7 experiencia del Proponente.
 - Anexo No. 8 de la Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Número y nombre de la convocatoria.
- b) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.
- c) Índice o tabla de contenido de la Propuesta .

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de invitación.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

6.4 Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética
- Anexo No. 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
- Anexo No. 4. Certificación sobre seguridad en el trabajo firmada por el representante legal
- Anexo No. 5. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 6. Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades, debidamente firmado por el proponente y hojas de vida debidamente firmadas por el proponente.
- Anexo No. 7 Experiencia de la firma Proponente
- Documentos para acreditar la experiencia del Proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Anexo No. 8. Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.6 de la presente invitación.
- Anexo No. 9. Certificación sobre seguridad en el trabajo firmada por el representante legal.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del Proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una fecha no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.

- RUT del Proponente.
- Documentos que acrediten la presentación de la propuesta por una unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del presente documento.
- El proponente, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación
- Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9, junto al respectivo soporte de pago de la prima. especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

Nota: No es necesario adjuntar a la propuesta el anexo No. 10 “Código de ética” del Banco sino que el proponente deberá dar lectura al mismo, diligenciar y adjuntar el Anexo No. 2 “carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales y código de ética”.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación, con base en lo descrito en el alcance de la presente convocatoria.

- 1) **Primer entregable:** cronograma detallado y plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
- 2) **Segundo entregable:** documento que contenga: (i) diagnóstico local del sector y (ii) análisis de buenas prácticas internacionales, de conformidad con lo establecido en el alcance de los presentes términos de referencia.
- 3) **Tercer entregable:** documento que identifique las recomendaciones o medidas regulatorias, de política o mercado, de conformidad con lo establecido en el alcance de los presentes términos de referencia.
- 4) **Informe final:** documento que contenga: i) el informe ejecutivo de los resultados del diagnóstico ii) las recomendaciones de política pública, la definición de pasos a seguir para implementar las medidas y recomendaciones de mercado, regulatorias y de política identificadas; iii) informe de las actividades y resultados del proceso de socialización y retroalimentación; y iv) presentación ejecutiva de Power Point, en la cual se resumen los principales resultados y recomendaciones de

la consultoría.

7.2 Forma de pago

Se harán cuatro (4) pagos de la siguiente manera:

1. El 10% del valor contratado tras la legalización del contrato y contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del primer entregable.
2. El 30% valor contratado contra el recibo a satisfacción del segundo entregable.
3. El 30% valor contratado contra el recibo a satisfacción del tercer entregable.
4. El 30% valor contratado contra el recibo a satisfacción del cuarto entregable y acompañamiento en la realización de las sesiones de socialización de dicho documento.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal, la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Nota. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco.

7.3 Suscripción del contrato

Bancóldex en su calidad de administrador de Banca de las Oportunidades, celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex-Banca de las Oportunidades se informará por correo electrónico de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de ésta, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex-Banca de las Oportunidades podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitariagenerada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

7.4 Legalización del Contrato

El contrato, se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Suscripción del documento por los representantes legales de las partes, y reconocimiento notarial

del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.

- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación de El Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato que se suscriba en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los presentes términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Apoyar al contratista con la coordinación de reuniones con las entidades participantes, interesadas y/o que puedan contribuir al desarrollo y socialización del estudio.

7.6 Obligaciones del contratista seleccionado:

En el desarrollo del servicio contratado suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia y el contrato que se celebre.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar al Programa los entregables definidos en la consultoría.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que se formulen en su desarrollo.
- Hacer las presentaciones ejecutivas y gerenciales sobre los avances o resultados finales de la consultoría ante los actores o entidades que determine Banca de las Oportunidades.
- Participar en las reuniones que convoque Banca de las Oportunidades en el marco de la ejecución de la consultoría.
- Poner a disposición del Programa para la ejecución del contrato, el número de profesionales propuestos con las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo, de ser el caso, deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantenerla confidencialidad de

dicha información.

- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades. Para el efecto, el Programa remitirá instructivo con indicaciones para garantizar que la imagen institucional se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo de la consultoría.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución de la consultoría.
- Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que se encuentren señaladas en el mismo.

7.7 Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

El supervisor del contrato por parte de BANCÓLDEX será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

7.9 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia

igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.10 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.11 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

El proponente que resulte seleccionado declara que conoce las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.